

ACTA DEFINITIVA DE LA 157ª SESION PLENARIA

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 23 de febrero de 1982, a las 10.30 horas

Presidente:

Sr. Mohammad Jafar MAHALLATI

(Irán)

PRESENTES EN LA SESION

Alemania República Federal de:

Sr. H. WEGEMER
Sr. W. E. von dem HAGEN
Sr. N. KLINGLER

Argelia:

Sr. M. IATI

Argentina:

Sr. J. C. CARASALES
Srta. N. NASCIMBENE

Australia:

Sr. D. M. SADLEIR
Sr. R. W. STEELE
Sr. T. C. FINDLAY

Bélgica:

Srta. R. de CLERCQ

Birmania:

U MAUNG MAUNG GYI
U THAN TUN

Brasil:

Sr. C. A. de SOUZA e SILVA

Bulgaria:

Sr. K. TELLALOV
Sr. I. SOTIROV
Sr. P. POPCHEV
Sr. K. PRALOV

Canadá:

Sr. D. S. McPHAIL
Sr. G. R. SKINNER

Cuba:

Sr. P. NUÑEZ MOSQUERA

Checoslovaquia:

Sr. J. STRUCKA
Sr. A. CÍLA

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

China:
Sr. TIAN JIN
Sr. YU MENGJIA
Sr. YANG MINGLIANG
Sr. HU XIAOPI

Egipto:
Sr. S. A. R. EL REEDY
Sr. I. A. HASSAN
Sr. M. N. FAHMY

Estados Unidos de América:
Sr. L. G. FIELDS
Sr. M. BUSBY
Sr. K. CRITTENBERGER
Sr. J. GUNDERSEN
Sr. J. HISKEL
Sr. R. F. SCOTT
Sr. J. LEONARD
Sr. P. COORDEN

Etiopía:
Sr. T. TERREFFE
Sr. F. YOHANNES

Francia:
Sr. F. de la GORCE
Sr. J. de BEAUSSE
Sr. M. COUTHURES

Hungría:
Sr. I. KÓMIVES
Sr. F. GAJDA

India:
Sr. S. SARAN

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Indonesia:

Sr. HARYOATARAJI
Sr. B. SILANJUNTAK

Irán:

Sr. H. J. MAHALLATI

Italia:

Sr. H. ALESSI
Sr. B. CADRAS
Sr. E. di GIOVANNI
Sr. C. M. OLIVA

Japón:

Sr. Y. OKAWA
Sr. M. TAKAHASHI
Sr. K. TANAKA
Sr. T. ARAI

Kenya:

Sr. D. D. DON NANJIRA
Sr. J. INRIU KIDOI

Marruecos:

Sr. S. H. RAHALI
Sr. H. CHRAIBI

México:

Sra. Z. GONZALEZ y REYNERO

Mongolia:

Sr. D. ERDELBILEG

Nigeria:

Sr. G. O. IJEWERE
Sr. W. O. AKINSANYA
Sr. T. AGUTYI-IRONSI

Países Bajos:

Sr. H. WAGENMAKERS

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Pakistán:

Sr. M. AHMAD

Sr. T. ALTAF

Perú:

Sr. J. BENAVIDES

Polonia:

Sr. B. SUJKA

Sr. B. RUSSIN

Sr. T. STROJWAS

Reino Unido:

Sr. D. SUMNERHAYES

Sra. J. LINK

Srta. J. E. F. WRIGHT

República Democrática Alemana:

Sr. G. HERDIER

Sr. H. THIELICKE

Sr. J. NOEPERT

Rumania:Sri Lanka:

Sr. T. JAYAKODDY

Suecia:

Sr. C. LIDCLARD

Sr. H. BERGLUND

Sr. G. EKHOLI

Sr. J. LUNDIN

Sr. J. PRAWITZ

Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas:

Sr. V. L. ISSRAELIAN

Sr. Y. K. NAZARIN

Sr. B. P. PROKOFIEV

Sr. V. M. GANZHA

Sr. M. M. IPPOLITOV

Sr. S. D. BATSANOV

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

Venezuela:

Sr. O. A. AGUILAR

Yugoslavia:

Sr. M. VRHUNEC

Sr. II. IIIHAJLOVIC

Zaire:

Secretario del Comité de Desarme
y Representante Personal del
Secretario General:

Sr. R. JAIPAL

Secretario Adjunto del
Comité de Desarme:

Sr. V. BERASATEGUI

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: En nombre de Dios Compasivo y Misericordioso, declaro abierta la 157ª sesión plenaria del Comité de Desarme.

Antes de comenzar el examen de las cuestiones de fondo, quisiera presentar al Comité las siguientes candidaturas para el cargo de Presidente de los respectivos grupos de trabajo ad hoc que establecimos en nuestra última sesión plenaria:

Para el Grupo de Trabajo ad hoc sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, la del Embajador Ahmad, del Pakistán;

Para el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas radiológicas, la del Embajador Wégener, de la República Federal de Alemania, y

Para el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas, la del Embajador Sujka, de Polonia.

Tengo entendido que hay consenso en el Comité sobre las candidaturas que acabo de anunciar. Permítaseme que felicite calurosamente a los Presidentes entrantes y les desee éxito en las importantes tareas que se les han confiado.

Así queda acordado.

Sugiero ahora que examinemos las siete solicitudes de Estados no miembros que desean participar en los trabajos del Comité. Esas siete solicitudes son las de Dinamarca, Finlandia, Noruega, Austria, Turquía, España y Túnez, por orden cronológico. Examinaremos las solicitudes una por una, siguiendo ese orden cronológico. La Secretaría ha distribuido los correspondientes proyectos de decisión, que figuran en los documentos de trabajo Nº 49 a 55.

Como he explicado antes, una vez que el Comité se ponga de acuerdo sobre esos proyectos, la Secretaría publicará las solicitudes de dichos Estados no miembros como documentos oficiales del Comité, siguiendo el orden cronológico en que se recibieron.

La primera solicitud, de fecha 2 de noviembre de 1981, es la de Dinamarca y el proyecto de decisión correspondiente figura en el documento de trabajo Nº 49¹. Si no hay objeciones, consideraré que se aprueba el proyecto de decisión.

Así queda acordado.

¹/ "En respuesta a la solicitud de Dinamarca [CD/246] y de conformidad con los artículos 33 a 35 de su reglamento, el Comité decide invitar al representante de Dinamarca a que participe durante 1982 en el examen de los temas de fondo de la agenda en las sesiones plenarias y en las reuniones oficiosas del Comité, así como en las sesiones de los grupos de trabajo ad hoc establecidos para el período de sesiones de 1982.

En relación con la agenda del Comité para el período de sesiones de 1982 y el programa de trabajo para la primera parte de su período de sesiones, se invita al representante de Dinamarca a que indique oportunamente los intereses particulares de Dinamarca."

(El Presidente)

La segunda solicitud, de fecha 18 de noviembre de 1981, es la de Finlandia y el proyecto de decisión correspondiente figura en el documento de trabajo Nº 50^{2/}. Si no hay objeciones, consideraré que se aprueba el proyecto de decisión.

Así queda acordado.

La tercera solicitud, de fecha 20 de noviembre de 1981, es la de Noruega y el proyecto de decisión correspondiente figura en el documento de trabajo Nº 51^{3/}. Si no hay objeciones, consideraré que se aprueba el proyecto de decisión.

Así queda acordado.

La cuarta solicitud, de fecha 18 de diciembre de 1981, es la de Austria y el proyecto de decisión correspondiente figura en el documento de trabajo Nº 52^{4/}. Si no hay objeciones, consideraré que se aprueba el proyecto de decisión.

Así queda acordado.

2/ "En respuesta a la solicitud de Finlandia [CD/247] y de conformidad con los artículos 33 a 35 de su reglamento, el Comité decide invitar al representante de Finlandia a que participe durante 1982 en el examen de los temas de fondo de la agenda en las sesiones plenarias y en las reuniones oficiosas del Comité, así como en las sesiones de los grupos de trabajo ad hoc establecidos para el período de sesiones de 1982.

En relación con la agenda del Comité para el período de sesiones de 1982 y el programa de trabajo para la primera parte de su período de sesiones, se invita al representante de Finlandia a que indique oportunamente los intereses particulares de Finlandia."

3/ "En respuesta a la solicitud de Noruega [CD/248] y de conformidad con los artículos 33 a 35 de su reglamento, el Comité decide invitar al representante de Noruega a que participe durante 1982 en el examen de los temas de fondo de la agenda en las sesiones plenarias y en las reuniones oficiosas del Comité, así como en las sesiones de los grupos de trabajo ad hoc establecidos para el período de sesiones de 1982.

En relación con la agenda del Comité para el período de sesiones de 1982 y el programa de trabajo para la primera parte de su período de sesiones, se invita al representante de Noruega a que indique oportunamente los intereses particulares de Noruega."

4/ "En respuesta a la solicitud de Austria [CD/249] y de conformidad con los artículos 33 a 35 de su reglamento, el Comité decide invitar al representante de Austria a que participe durante 1982 en el examen de los temas de fondo de la agenda en las sesiones plenarias y en las reuniones oficiosas del Comité, así como en las sesiones de los grupos de trabajo ad hoc establecidos para el período de sesiones de 1982.

En relación con la agenda del Comité para el período de sesiones de 1982 y el programa de trabajo para la primera parte de su período de sesiones, se invita al representante de Austria a que indique oportunamente los intereses particulares de Austria."

(El Presidente)

La quinta solicitud, de fecha 15 de enero de 1982, es la de Turquía y el proyecto de decisión correspondiente figura en el documento de trabajo Nº 53^{5/}. Si no hay objeciones, consideraré que se aprueba el proyecto de decisión.

Así queda acordado.

La sexta solicitud, de fecha 30 de enero de 1982, es la de España y el proyecto de decisión correspondiente figura en el documento de trabajo Nº 54^{6/}. Si no hay objeciones, consideraré que se aprueba el proyecto de decisión.

Así queda acordado.

La séptima solicitud, de fecha 2 de febrero de 1982, es la de Túnez y el proyecto de decisión correspondiente figura en el documento de trabajo Nº 55^{7/}. Si no hay objeciones, consideraré que se aprueba el proyecto de decisión.

Así queda acordado.

*
* * *

5/ "En respuesta a la solicitud de Turquía [CD/250] y de conformidad con los artículos 33 a 35 de su reglamento, el Comité decide invitar al representante de Turquía a que participe durante 1982 en el examen de los temas de fondo de la agenda en las sesiones plenarias y en las reuniones oficiosas del Comité, así como en las sesiones de los grupos de trabajo ad hoc establecidos para el período de sesiones de 1982.

En relación con la agenda del Comité para el período de sesiones de 1982 y el programa de trabajo para la primera parte de su período de sesiones, se invita al representante de Turquía a que indique oportunamente los intereses particulares de Turquía."

6/ "En respuesta a la solicitud de España [CD/251] y de conformidad con los artículos 33 a 35 de su reglamento, el Comité decide invitar al representante de España a que participe durante 1982 en el examen de los temas de fondo de la agenda en las sesiones plenarias y en las reuniones oficiosas del Comité, así como en las sesiones de los grupos de trabajo ad hoc establecidos para el período de sesiones de 1982.

En relación con la agenda del Comité para el período de sesiones de 1982 y el programa de trabajo para la primera parte de su período de sesiones, se invita al representante de España a que indique oportunamente los intereses particulares de España."

7/ "En respuesta a la solicitud de Túnez [CD/252] y de conformidad con los artículos 33 a 35 de su reglamento, el Comité decide invitar al representante de Túnez a que participe durante 1982 en el examen de los temas de fondo de la agenda en las sesiones plenarias y en las reuniones oficiosas del Comité, así como en las sesiones de los grupos de trabajo ad hoc establecidos para el período de sesiones de 1982.

En relación con la agenda del Comité para el período de sesiones de 1982 y el programa de trabajo para la primera parte de su período de sesiones, se invita al representante de Túnez a que indique oportunamente los intereses particulares de Túnez."

(El Presidente)

Hemos terminado el examen de las solicitudes de participación de Estados no miembros. De conformidad con su programa de trabajo, el Comité examina hoy el tema 1 de su agenda, titulado "Prohibición de los ensayos de armas nucleares". Según el artículo 30 del reglamento, los miembros que lo deseen pueden hacer declaraciones sobre cualquier otra cuestión pertinente a los trabajos del Comité.

En mi lista de oradores para hoy figuran los representantes de la India, Checoslovaquia, el Japón, el Reino Unido y Australia.

Doy ahora la palabra al primer orador inscrito en mi lista, el representante de la India, Embajador Saran.

Sr. SARAN (India) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, permítame ante todo que me una a usted para felicitar calurosamente, en nombre de mi delegación, al Embajador Ahmad, del Pakistán, al Embajador Sujka, de Polonia y al Embajador Wegener de la República Federal de Alemania, por su nombramiento como Presidentes de los respectivos grupos de trabajo ad hoc que se han restablecido para el actual período de sesiones del Comité de Desarme. Esperamos que bajo su competente dirección los grupos de trabajo obtengan resultados importantes y concretos.

El 2 de febrero de 1982, el representante suplente de la delegación de Checoslovaquia presentó ante este Comité la posición convenida de un grupo de países socialistas sobre la cuestión del programa comprensivo de desarme. De conformidad con el artículo 30 del reglamento, quiero exponer en mi intervención de hoy nuestras observaciones preliminares sobre algunos aspectos de esa posición convenida y solicitar ciertas aclaraciones con miras a alcanzar una mayor convergencia de nuestros respectivos enfoques.

Mi delegación observa complacida que, en diversos aspectos, las propuestas presentadas por el Grupo de los 21 coinciden ampliamente con las posiciones convenidas del citado grupo de países socialistas. También hemos tomado nota con satisfacción de que, en su intervención del 16 de febrero, el distinguido Embajador de Polonia se mostró plenamente de acuerdo con las ideas expuestas por el jefe de mi delegación, Embajador A.P. Venkateswaran, sobre la cuestión del programa comprensivo de desarme. Por consiguiente, algunas de las aclaraciones que solicitamos tenderían en efecto a confirmar nuestros puntos de convergencia y a identificar cualquier divergencia importante sobre la que debemos seguir trabajando en el futuro.

El distinguido representante de Checoslovaquia declaró que el programa comprensivo de desarme "debe incluir un conjunto de medidas acordadas, destinadas a la cesación de la carrera de armamentos y a un verdadero desarme por etapas dentro de los plazos establecidos". Estamos de acuerdo con ese punto de vista, pero observamos que,

(Sr. Saran, India)

al enumerar las diversas medidas que han de incluirse en el programa comprensivo de desarme, no se indica en qué etapa se aplicarían esas medidas. Sólo si se encuadran en etapas, aparecerá de forma clara y manifiesta la relación entre las diversas medidas, así como el orden en que se prevé su aplicación. Por ello, agradeceríamos a la delegación de Checoslovaquia que nos aclare si es aceptable la fórmula de cuatro etapas adoptada en el documento CD/223. Si esta fórmula es aceptable, sería muy útil que tuviéramos alguna idea de cómo se distribuirán entre las diversas etapas las diversas medidas de limitación de armamentos y de desarme que prevé el grupo de países socialistas. Mientras no dispongamos de esa información, nos será difícil identificar las zonas de acuerdo entre nosotros, salvo en grandes términos conceptuales.

El distinguido representante de Checoslovaquia enumeró las diversas medidas "en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme, medidas cuya aplicación facilite el objetivo final: el desarme general y completo". Sin embargo, aunque estas medidas se clasifican bajo ciertos epígrafes generales, no hay ninguna secuencia lógica en su ordenación. Por ejemplo, ¿en qué orden deben aplicarse las medidas enumeradas en los apartados A) a I) de la sección "Armas nucleares"? ¿Cuáles pertenecen a la etapa I, a la etapa II, y así sucesivamente?

La otra dificultad que encontramos al recorrer la lista de medidas es la mezcla de las concretas y específicas con las de carácter sumamente amplio y general. Así, en el apartado B) de la sección relativa a las armas nucleares se incluye una medida amplia, que abarca todo el proceso del desarme nuclear, al lado de otra muy concreta, como la concertación de una convención sobre la prohibición de la producción, el almacenamiento, el emplazamiento y el empleo del arma nuclear neutrónica (apartado E)). Análogamente, una medida concreta como "la concertación de un tratado sobre la prohibición del emplazamiento de armas de cualquier tipo en el espacio ultraterrestre" aparece agrupada con otra, inconcreta e indeterminada, que se titula "Otras medidas para la prevención de la transformación del espacio ultraterrestre en esfera de confrontación militar".

El Grupo de los 21 intentó presentar cuantas medidas concretas y específicas pudo identificar en relación con cada categoría amplia de armas. Por razones obvias, esas medidas tienen un carácter más concreto en la primera etapa y pasan a ser más generales en las subsiguientes. La posición convenida expuesta por un grupo de países socialistas no nos da ninguna clave para comprender cómo se relacionan las medidas

(Sr. Saran, India)

muy concretas y precisas que prevé con las grandes secciones generales que contiene el programa. Aquí sería oportuno preguntar si estos países socialistas suscriben la opinión expresada por los copatrocinadores del documento CD/205, es decir, que no es posible fijar de antemano los acuerdos concretos que deben negociarse, y que es preciso dejar que precisen la cuestión las partes que intervengan en las negociaciones. Ese criterio llevaría a adoptar fórmulas telegráficas y generales al enumerar las medidas del programa comprensivo de desarme. Por otra parte, el criterio adoptado por el Grupo de los 21 pide medidas específicas y concretas, en las que los objetivos, si no los resultados, se fijan de antemano por acuerdo mutuo. A nuestro juicio, los países socialistas en cuyo nombre se hizo la declaración de Checoslovaquia, han adoptado un poco de ambos criterios. Agradeceríamos que se nos aclarara este punto.

Todos estamos de acuerdo en que la meta definitiva del programa comprensivo de desarme es el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz. A nuestro juicio, el programa comprensivo de desarme debe incluir, pues, medidas para la cesación y la inversión de la carrera de armamentos en todos sus aspectos, la reducción de los armamentos y las fuerzas armadas y su eliminación completa y definitiva. Sin embargo, la lista de medidas enumeradas en la declaración del distinguido representante de Checoslovaquia no nos da un panorama claro de las etapas finales del proceso que culminaría en el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz. En algunos casos, las medidas que se incluyen bajo los distintos epígrafes son en ese sentido, incompletas. Por ejemplo, bajo el epígrafe "Fuerzas armadas y armas convencionales", hay una medida que pide la congelación de las fuerzas armadas y las armas convencionales de los Miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y sus aliados, junto con otra medida que se titula "La reducción de las fuerzas armadas y de los armamentos convencionales". En la lista no se indica cuándo ni cómo se logrará la eliminación completa de las fuerzas armadas y los armamentos convencionales. Del mismo modo, bajo el epígrafe "Reducción de los gastos militares" se prevé la reducción de los presupuestos militares de los Estados militarmente importantes y la congelación de los presupuestos militares, en general. No se indica cómo reducirán otros Estados sus gastos militares, ni cómo se logrará la supresión total de las asignaciones militares. De hecho, si nos guiáramos únicamente por la intervención del representante de Checoslovaquia, parecería que la eliminación completa de las asignaciones militares no es un objetivo del programa comprensivo de desarme.

(Sr. Saran, India)

Me apresuro a añadir que la lista de las medidas que hayan de incluirse en el programa comprensivo de desarme no puede ser exhaustiva. Sin embargo, como el programa será independiente, debe incluir medidas, aunque sean indicativas, para todas las diversas etapas del proceso de desarme general y completo. Quizás nuestros colegas de las delegaciones socialistas puedan explicar con más claridad cómo conciben las medidas necesarias para las etapas finales del programa comprensivo de desarme.

Antes de volver a las medidas propiamente dichas, quiero referirme brevemente a algunos de los principios del programa comprensivo de desarme, destacados por el representante de Checoslovaquia. Uno de los que mencionó es el de "la igualdad y la seguridad igual". Nos gustaría saber cómo se aplicará en la práctica este principio al aplicar el programa comprensivo de desarme. En particular, queremos señalar a su atención la circunstancia de que existe un gran desequilibrio entre los Estados poseedores de armas nucleares, por un lado, y los no poseedores, por otro. Este desequilibrio aumenta sin cesar. ¿Cómo se aplicaría a tal situación el principio de la igualdad y la seguridad igual?

Otro de los principios mencionados en la intervención del representante de Checoslovaquia se refiere al proceso de desarme nuclear. En ella dijo que en todas las etapas del proceso de desarme nuclear "debe mantenerse inalterado el equilibrio existente en el poderío nuclear, con una reducción constante de su nivel". ¿Significa eso que habrá de mantenerse el status quo existente entre los cinco Estados poseedores de armas nucleares? ¿En qué momento se eliminarán los arsenales nucleares de todos los Estados poseedores de esas armas?

Hemos estudiado detenidamente la lista de medidas que a juicio de un grupo de países socialistas deben incluirse en el programa comprensivo de desarme. Observamos con satisfacción que coincidimos en cuanto a algunas de esas medidas. No obstante, quiero señalar algunos de los temas que figuran en la lista y que requieren mayor examen y aclaración.

En la sección titulada "Armas nucleares", se hace referencia a la renuncia de los Estados poseedores de armas nucleares a ser los primeros en utilizar esas armas. Sin embargo, se omite la prohibición completa del empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares, que es un objetivo más amplio y más universal. Y ello, pese a que los países socialistas, en cuyo nombre intervenía el representante de Checoslovaquia,

(Sr. Saran, India)

votaron todos a favor de la resolución 36/92 I, titulada "No utilización de armas nucleares y prevención de la guerra nuclear". Gradeceríamos que se nos explicase por qué se excluye esa importante medida.

También en la sección "Armas nucleares" se dice que "como primera medida con- vendría examinar la posibilidad del desarme nuclear por etapas y su contenido aproximado, especialmente el de la primera etapa". Sin embargo, para mi delegación, las diversas etapas del desarme nuclear están ya claramente indicadas en el párrafo 50 del Documento Final. Lo que tenemos que hacer como parte de las negociaciones sobre el programa comprensivo de desarme es formular detalladamente esas etapas del desarme nuclear.

La posición de mi Gobierno en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es bien conocida. No podemos, pues, aceptar la medida indicada en el apartado F) de la sección titulada "Armas nucleares".

Permítanme que pase ahora a la sección titulada "Prevención de la proliferación de la carrera de armamentos en nuevos espacios dominados por el hombre", de la intervención del representante de Checoslovaquia. Una de las medidas indicadas en esa sección es "la concertación de un tratado sobre la prohibición del emplazamiento de armas de cualquier tipo en el espacio ultraterrestre". En el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, mi delegación declaró que cualquier tratado destinado a prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre debe incluir el desarrollo, el ensayo y el despliegue en él de armas de cualquier tipo.

En la sección titulada "Medidas regionales" se hace referencia a "la renuncia a la ampliación de las agrupaciones politicomilitares existentes y a la creación de nuevas". Por lo que se refiere a las alianzas militares, la India, como país no alineado, ha pedido invariablemente la disolución de todos esos bloques militares. Por lo tanto, no podemos aceptar una mera congelación de la situación existente. En segundo lugar, no está claro por qué motivo habría de renunciarse también a las agrupaciones políticas, si no tienen connotaciones militares. Por ejemplo, ¿tendría que congelarse en su composición actual el Movimiento de los Países no Alineados, y disolverse en un momento dado? ¿Qué ocurriría con otros organismos políticos de carácter regional? Gradeceríamos que se nos aclarase en qué sentido se emplea el término "agrupaciones políticas".

En este mismo epígrafe se prevé la "limitación y reducción de la presencia militar y de las actividades militares" en el Océano Atlántico, en el Pacífico, en el Mar Mediterráneo y en la región del Golfe Pérsico, y "la limitación y la subsiguiente

(Sr. Saran, India)

reducción de la actividad militar en el Océano Indico". En tales enunciados no se establece ninguna diferencia entre la presencia y la actividad militar extranjera en esas regiones y la presencia y la actividad militar, perfectamente legítimas, de los Estados de la región. Por supuesto, en la etapa final del programa comprensivo de desarme cesará toda actividad militar en todas las regiones. No obstante, cuando se habla de medidas parciales y regionales, es necesario destacar el orden lógico de las medidas que culminarán en el desarme en una escala verdaderamente mundial. En ese orden lógico, la creación de una zona de paz, por ejemplo en el Océano Indico, de conformidad con la Declaración aprobada en 1971 por las Naciones Unidas, es evidentemente una medida primordial y necesaria. Actualmente la paz y la seguridad en el Océano Indico están amenazadas por el rápido aumento de la presencia militar de Potencias exteriores y la pugna por obtener bases militares en la zona del Océano Indico. No puede equipararse y tratar de lograr a la vez la cesación de la presencia militar extranjera y la cesación de la actividad militar extranjera en el Océano Indico, y la cesación de la actividad militar de los Estados ribereños e interiores del Océano Indico. Sin embargo ésa es precisamente la impresión que puede crear la formulación que emplea en su intervención el distinguido delegado de Checoslovaquia. Agradeceríamos que se nos explicara con mayor detalle el orden en que se aplicarían las medidas enunciadas en los apartados F) y H), así como las responsabilidades de los Estados ribereños e interiores y de los Estados extrarregionales, en cada etapa.

Mi delegación, como representante de un Estado de Asia, está naturalmente interesada en la medida prevista en el apartado J) de esta sección, es decir, "la concertación de una convención sobre no agresión mutua y abstención de emplear la fuerza en las relaciones entre los Estados de Asia y del Océano Pacífico". Agradeceríamos que se nos dieran más detalles acerca de la convención propuesta. Convendría que se nos explicara en qué se diferenciaría esa convención de los compromisos ya contraídos por los Estados de todas las regiones, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. También quisiéramos saber si lo que se propone aquí es una convención multilateral limitada a los Estados de la región de Asia y del Océano Pacífico, o bien si se prevé una serie de tratados bilaterales. ¿Cómo se sancionaría el incumplimiento de la convención, y qué relación habría entre ese sistema de seguridad y el dispositivo de seguridad colectiva establecido ya en la Carta de las Naciones Unidas?

En la sección "Medidas colaterales" se prevé un tratado universal sobre la abstención de emplear la fuerza en las relaciones internacionales. ¿No es de por sí

(Sr. Saran, India)

para todos los Estados la adhesión a la Carta de las Naciones Unidas un compromiso de abstenerse de emplear la fuerza en las relaciones entre ellos? ¿Qué objeto tendría un tratado separado sobre la abstención de emplear la fuerza?

Estas son algunas de las observaciones que deseaba hacer sobre las posiciones expuestas por un grupo de países socialistas en relación con el programa comprensivo de desarme. El espíritu que les inspira es tratar de encontrar nuevos puntos de convergencia con nuestros colegas socialistas en las cuestiones referentes a dicho programa. Creemos que sólo mediante un proceso de debate, un proceso de indagación, podremos llegar a una mejor comprensión recíproca de nuestras posiciones respectivas. Estamos convencidos de que con las respuestas y las aclaraciones que sin duda se darán a nuestras preguntas, podremos encontrar oportunidades para ampliar la zona de acuerdo, ya considerable, que existe entre nosotros.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Gracias. Doy ahora la palabra al representante de Checoslovaquia, el Ministro Sr. Strucka, quien presentará el documento de trabajo publicado con la signatura CD/245.

Sr. STRUCKA (Checoslovaquia) [traducido del ruso]: La delegación checoslovaca, en su declaración hecha en la sesión plenaria del Comité al iniciarse este período de sesiones, el 2 de febrero (CD/PV.150), tuvo el honor, como coordinadora del grupo de Estados socialistas por lo que se refiere a la cuestión del programa comprensivo de desarme, de presentar la posición acordada por las delegaciones de la República Popular de Bulgaria, la República Popular Húngara, la República Democrática Alemana, la República Popular Mongola, la República Popular Polaca, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la República Socialista Checoslovaca sobre el contenido del programa comprensivo de desarme.

Con satisfacción observamos que nuestra declaración despertó verdadero interés entre las delegaciones y suscitó debates útiles sobre la cuestión de la elaboración de un programa comprensivo de desarme, tanto en las sesiones plenarias como en el Grupo de Trabajo dedicado a esa cuestión y en los tres grupos de contacto correspondiente.

Es también prueba de ello la declaración que hizo hoy el distinguido representante de la India. Por supuesto, vamos a estudiar con la debida atención la intervención del Sr. Saran, y oportunamente haremos algunas aclaraciones complementarias. Por lo que se refiere a algunos aspectos que mencionó el representante de la India, las delegaciones de los países socialistas ya hicieron algunas aclaraciones en el Grupo de Trabajo ad hoc sobre un programa comprensivo de desarme y en los grupos

(Sr. Strucka, Checoslovaquia)

de contacto. Asimismo, estamos dispuestas a seguir examinando la cuestión con espíritu constructivo, para buscar una solución de transacción en la elaboración de un programa constructivo de desarme.

Teniendo en cuenta el interés demostrado con respecto a la posición acordada por los países socialistas acerca del programa comprensivo de desarme, y para que esa posición pueda conocerse con más comodidad, hemos decidido presentarla como documento oficial del Comité. El 19 de febrero, la delegación de Checoslovaquia, en nombre de los países socialistas mencionados, transmitió a la secretaría del Comité el texto del documento de trabajo, que ya se ha distribuido con la signatura CD/245.

El documento de trabajo del grupo de países socialistas reproduce todas las disposiciones de nuestra declaración del 2 de febrero. Para facilitar el estudio de nuestro documento, lo hemos dividido en las siguientes partes: disposiciones generales, objetivos del programa, principios, medidas concretas, el desarme y otros problemas globales, plazos y procedimiento de ejecución del programa, control de la limitación de los armamentos y el desarme, mecanismos y procedimientos, participación de la opinión pública en los esfuerzos en pro del desarme.

Sobre las bases sentadas en nuestra declaración del 2 de febrero y en el documento CD/245, los coautores del documento han iniciado ya la tarea práctica. En particular, teniendo en cuenta que en muchos casos nuestras propuestas coincidían con las disposiciones del documento del Grupo de los 21, hemos decidido tomar como base ese documento y complementarlo con algunas propuestas nuestras que no figuraban en el documento del Grupo de los 21. A ese respecto, hemos sugerido añadir a la propuesta del Grupo de los 21 lo relativo a los objetivos, las prioridades y los principios de un programa comprensivo de desarme. Vamos a proseguir con arreglo a este método de trabajo, que a nuestro juicio es constructivo.

El documento de trabajo CD/245 muestra que los países socialistas están dispuestos en todo momento a aportar contribuciones esenciales a la elaboración de un proyecto válido de programa comprensivo de desarme, que el Comité debe presentar como resultado concreto de su labor a los debates de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

Estamos convencidos de que el cumplimiento de las disposiciones que figuran en el documento CD/245 representaría una aportación constructiva a la solución del problema del desarme. Permítame, Sr. Presidente, en nombre del grupo de países socialistas, reiterarle al Comité que continuaremos teniendo una participación principal y activa en la elaboración del programa comprensivo de desarme. Vamos a examinar en forma constructiva las propuestas de todos los países, ante todo la del Grupo de los 21, con la que tenemos posiciones comunes en grado considerable.

Sr. OKAWA (Japón) [traducido del inglés]: No puedo dejar de expresar la decepción de mi delegación por el hecho de que, al comenzar nuestros trabajos sobre las cuestiones de fondo en el período de sesiones de 1982 del Comité de Desarme, la prohibición completa de los ensayos de armas nucleares parece todavía eludir nuestros esfuerzos y alejarse cada vez más. Han transcurrido seis meses desde que hice en este Comité mi último llamamiento en pro de una prohibición completa de los ensayos, aproximadamente año y medio desde que se suspendieron las negociaciones trilaterales y 19 años desde que se concertó el Tratado sobre la prohibición parcial de los ensayos, con la promesa de que los tres Estados poseedores de armas nucleares seguirían esforzándose por lograr una prohibición completa.

El 9 de diciembre del año pasado la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó nuevamente dos resoluciones sobre los ensayos nucleares; en ambas la Asamblea reitera su grave preocupación por el hecho de que los ensayos de armas nucleares hayan continuado sin disminuir y en ambas reafirma su convicción de que un tratado para lograr la prohibición permanente de todos los ensayos de armas nucleares por todos los Estados reviste máxima prioridad. La opinión de la inmensa mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas no puede tergiversarse ni pasarse por alto, y mi Gobierno se une a esa opinión de la mayoría acerca de los ensayos nucleares.

El Gobierno del Japón ha presentado en muchas ocasiones a los Gobiernos de los Estados poseedores de armas nucleares alegatos contra los ensayos nucleares que han venido realizando durante años. Esos alegatos se basan en la posición fundamental del Japón, que sigue oponiéndose a las explosiones nucleares de ensayo de toda índole y por cualquier Estado. Por ello mi Gobierno se ha pronunciado también varias veces en favor de una moratoria que se aplique a todas las explosiones nucleares, en espera de la entrada en vigor de un tratado de prohibición completa de los ensayos.

Mi Gobierno ha considerado siempre que el concertar un tratado de prohibición completa de los ensayos es la medida de máxima prioridad en toda la esfera del control de los armamentos y del desarme. Si bien acogemos complacidos las negociaciones trilaterales sobre una prohibición completa de los ensayos, hemos subrayado la necesidad de que un tratado de esa índole se concierte mediante negociaciones realmente multilaterales en este Comité.

Tengo instrucciones permanentes de mi Gobierno para que reitere nuestro llamamiento a fin de que comiencen en este Comité las Negociaciones multilaterales con objeto de lograr lo antes posible una prohibición completa de los ensayos. A este respecto

(Sr. Okawa, Japón)

sigo esperando que se llegue a un consenso para establecer un grupo de trabajo u otro órgano subsidiario del Comité que se ocupe de esta cuestión de la manera más eficaz y concentrando en ella la atención. Mi delegación reitera que está dispuesta a presentar un proyecto de mandato para ese grupo de trabajo en el momento oportuno. Como declaré en esta sala el 6 de agosto del año pasado, la "mera creación de un grupo de trabajo sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares no sería, en realidad, un logro muy importante; sin embargo, si el Comité de Desarme pudiera informar de esa medida a la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que se celebrará el año próximo, la cosa tendría cierta significación".

El Grupo ad hoc de Expertos Científicos se reunirá de nuevo a principios de marzo para continuar su importante labor de establecer un sistema internacional para el intercambio de datos sísmicos que facilite la detección de los ensayos nucleares subterráneos. Mi delegación espera con interés la evaluación que haga el Grupo ad hoc del segundo intercambio experimental, que tuvo lugar en noviembre del año pasado, especialmente porque en él participó un número mayor de países que en el primero, incluidos algunos Estados socialistas. Entendemos que sería posible detectar ensayos subterráneos hasta una potencia de unos 10 kilotonnes con un grado razonable de exactitud, si la detonación se efectuara en roca dura, a condición de que haya una red de estaciones sísmicas debidamente emplazadas. El umbral de detección sería superior si la explosión se produjera en terrenos aluviales, por ejemplo. Se nos dice que esa red permitiría distinguir entre los terremotos y las explosiones nucleares de una potencia relativamente baja. Si así fuera, valdría indudablemente la pena esforzarse por lograr una prohibición de los ensayos subterráneos de potencia superior a 10 kilotonnes, por ejemplo. Es evidente que este sería un paso positivo hacia la prohibición completa de todos los ensayos subterráneos.

Al parecer, hay diversos medios de eludir la detección de una explosión nuclear subterránea mediante una red internacional de estaciones sísmicas. Indudablemente los expertos seguirán buscando los medios de colmar esas deficiencias. El funcionamiento eficaz de un sistema de verificación fiable tiene importancia fundamental para cualquier medida de desarme o de control de los armamentos. No obstante, la búsqueda de la perfección absoluta en el mecanismo de verificación, es decir, de un método de verificación infalible, puede no facilitar un acuerdo. Es preciso establecer un equilibrio razonable entre la importancia de que haya un acuerdo de desarme real,

(Sr. Okawa, Japón)

si no completo, por un lado, y el riesgo de que sean teóricamente posibles ciertas violaciones, a pesar del mecanismo de verificación que se haya convenido, por otro. Quizás el decidir si un sistema de verificación es o no adecuado sea en último término cuestión de juicio político y confianza mutua.

Si bien mi Gobierno se niega a abandonar la esperanza de que una prohibición realmente completa de todas las explosiones nucleares, de todo tipo y por cualquier Estado, sea un objetivo realizable, estima también que, dada la situación en que nos encontramos, el aplicar a los ensayos de armas nucleares incluso unas restricciones adicionales limitadas tendría por lo menos el efecto de frenar el desarrollo ulterior de nuevos tipos de armas o de impedir el mayor perfeccionamiento de los existentes. Sobre todo sería innegable la influencia política de esa medida en los esfuerzos internacionales en pro de la causa del desarme. Se habría dado el primer paso hacia el desarme nuclear, lo que daría una esperanza y un aliento nuevos, tan necesarios a quienes se ocupan del proceso de desarme.

Como representante de un Estado no poseedor de armas nucleares, sólo puedo expresar la esperanza de que los Estados poseedores tengan presente los compromisos que asumieron en virtud del Tratado sobre la prohibición parcial de los ensayos, de 1963, y del Tratado de no proliferación, de 1968, de procurar "alcanzar la suspensión permanente de todas las explosiones de ensayos de armas nucleares y... proseguir las negociaciones con este fin".

Si un grupo ad hoc de expertos científicos ha podido realizar una labor tan útil durante años, ¿por qué no podemos tener un grupo ad hoc de expertos administrativos, por ejemplo, que elabore los acuerdos administrativos necesarios para proceder al intercambio de datos sísmicos propuesto? Como indicó el distinguido Embajador McPhail, del Canadá, la semana pasada, la idea fue propuesta inicialmente por la delegación de Australia hace dos años. Mi delegación ha apoyado esa propuesta. El Comité o un órgano subsidiario adecuado debería comenzar el examen de los aspectos financieros, jurídicos y administrativos del intercambio internacional de datos sísmicos previsto.

Estos detalles deberían elaborarse antes de la entrada en vigor del tratado de prohibición completa de los ensayos, de modo que la red de intercambio de datos pueda comenzar a funcionar al mismo tiempo que el tratado, y no a partir de una fecha no especificada después de su entrada en vigor.

Se ha hablado mucho de la importancia de una prohibición completa de los ensayos en el contexto del mantenimiento del régimen de no proliferación y yo deseo recordar

(Sr. Okawa, Japón)

simplemente el resultado fatal de la Conferencia de 1980 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y advertir a los Estados miembros que la próxima Conferencia encargada del examen de ese Tratado, que se celebrará en 1985, podría ser decisiva para el régimen de no proliferación.

Mi delegación entiende que las partes signatarias del Tratado sobre la limitación de los ensayos subterráneos con armas nucleares, de 1974, y del Tratado sobre las explosiones nucleares subterráneas con fines pacíficos, de 1976, están examinándolos para su ratificación. Deseo reiterar que, en opinión de mi Gobierno, la entrada en vigor de esos dos instrumentos sería un paso importante hacia una prohibición completa de los ensayos. Quiero también expresar la esperanza de mi delegación de que se reanuden lo antes posible las negociaciones trilaterales sobre la prohibición completa de los ensayos.

Mi delegación escuchó con interés el otro día la idea que formuló la Sra. Thorsson, distinguida Subsecretaria de Estado de Suecia, en relación con la vigilancia internacional de la radiactividad del aire como medio de verificación de los ensayos nucleares en la atmósfera. Esperamos el documento de trabajo que nos ha prometido la Sra. Thorsson. Nos interesarían también las reacciones de otras delegaciones.

Permítame, Sr. Presidente, terminar mi declaración citando el siguiente párrafo del mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, que nos leyó el distinguido Secretario de este Comité, Embajador Jaipal, el 4 de febrero: "Otra cuestión importante es la concertación, tan esperada, de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Esta medida constituiría un importante aliciente en el camino conducente a la limitación y a la consiguiente eliminación de las armas nucleares. También tendría importancia para el fortalecimiento del régimen de no proliferación". Es precisamente este "importante aliciente" lo que todos buscamos, sobre todo cuando nos acercamos al segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Gracias. Doy ahora la palabra al representante del Reino Unido, Embajador Summerhayes, quien presentará el documento de trabajo publicado con la signatura CD/244.

Sr. SUMMERHAYES (Reino Unido) [traducido del inglés]: Señor Presidente, como acaba usted de indicar, he pedido la palabra esta mañana con el fin de presentar el documento CD/244, que hemos titulado "Verificación y supervisión del cumplimiento de una convención sobre las armas químicas", y que representa una contribución

(Sr. Summerhayes, Reino Unido)

en relación con el tema 4 de la agenda de nuestro Comité. Hemos presentado este nuevo documento de trabajo para que el Comité lo tenga a la vista cuando adopte la decisión de dar un mandato revisado al Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre las armas químicas. Esperamos con interés la reanudación de la labor del Grupo a fines de esta semana, bajo la presidencia del Embajador Sujka, de Polonia, y confiamos en que nuestro documento -que hemos pedido se distribuya también con la signatura CW/Working Paper N° 26- se examine detalladamente en ese foro lo antes posible. Tenemos entendido que esta tarde estarán disponibles las versiones en todos los idiomas.

No gastaré mucho tiempo del Comité para describir ahora el fondo del documento de trabajo, pero creo que conviene hacerlo muy brevemente. Como dejé claramente sentado en mi declaración preliminar, el 11 de febrero, mi Gobierno viene dedicándose desde hace mucho tiempo a la tarea de conseguir una prohibición completa, eficaz y adecuadamente verificable de las armas químicas. Creemos que la verificación es el problema central con que nos enfrentaremos al elaborar una convención sobre las armas químicas, y el Grupo de Trabajo tendrá que velar por que se dedique suficiente atención a ese problema decisivo si queremos lograr progresos. Por eso, mi delegación ha centrado el documento que he presentado en las cuestiones de la verificación y del cumplimiento; sin embargo, tenemos una clara conciencia de que también será preciso resolver otras cuestiones importantes, como la definición del alcance de la Convención, y esperamos que se pueda trabajar al mismo tiempo sobre ellas.

Quizás deba dar ahora algunas explicaciones acerca del documento CD/244 que tal vez resulten útiles para otras delegaciones cuando examinen con más detalle nuestras propuestas.

El documento se divide en dos secciones: en la primera se expone, en forma de memorando, el punto de vista del Reino Unido sobre la forma en que debería verificarse el cumplimiento de una convención sobre las armas químicas; en la segunda se enuncia, en forma de proyecto de elementos, el tipo de disposiciones que deberían incluirse en una convención con el fin de satisfacer los criterios expuestos en la primera sección del documento. Naturalmente, nos complaceremos en desarrollar más el razonamiento en que se basan nuestras propuestas; en la primera sección del documento CD/244 se da una explicación preliminar de las disposiciones donde se recogen lo que hemos denominado proyecto de elementos.

Al examinar el fondo del documento CD/244, tal vez tenga interés para las delegaciones saber que abordamos la cuestión de la verificación de la convención sobre las

(Sr. Summerhayes, Reino Unido)

armas químicas desde dos direcciones: primero, la verificación de la destrucción de los arsenales, y segundo, la verificación de la no producción de armas químicas, que hemos llamado "supervisión del cumplimiento". Hemos dividido la verificación en estas dos categorías distintas porque las diferentes actividades que habrán de verificarse requerirán diferentes técnicas de supervisión. Además, en el caso de la gran mayoría de países que, naturalmente, no poseen ningún arsenal de armas químicas, sólo se aplicaría la segunda categoría de medidas de verificación, es decir, las relacionadas con la supervisión de la no producción.

Como se indica claramente en el documento de trabajo, la verificación de ambos aspectos de una prohibición de las armas químicas requerirá una combinación de medidas nacionales e internacionales. Las medidas nacionales de verificación podrán con el tiempo adquirir más importancia en la supervisión de la no producción de las armas químicas.

Sr. SADLEIR (Australia) [traducido del inglés]: Me permito abordar en esta intervención el tema 1 de la agenda del Comité: la prohibición de los ensayos de armas nucleares. Mis observaciones ampliarán hasta cierto punto lo que dije brevemente a ese respecto en mi declaración general del 11 de febrero. No cabe duda de que Australia comparte profundamente el pesar general en vista de que no se han realizado progresos hacia una prohibición completa de los ensayos de armas nucleares. El punto muerto a que hemos llegado al respecto es una cuestión prioritaria para el Comité de Desarme, para nuestros gobiernos y para los pueblos que representan. Nuestra misión como negociadores y como diplomáticos es encontrar una manera de resolver el problema. Es evidente que se necesitan ideas nuevas. El 18 de febrero, el Embajador McPhail, del Canadá, expuso algunas que merecen un examen serio.

Todos los miembros de este organismo hemos asumido un compromiso en relación con el objetivo de la prohibición de los ensayos nucleares. En lo que todos pensamos es en un tratado que prohíba las explosiones experimentales de armas nucleares en todos los medios, acompañado de disposiciones conexas para las explosiones nucleares con fines pacíficos. Es éste un objetivo que, como hemos podido comprobar, no se presta fácilmente a la negociación. El informe tripartito de julio de 1980 decía que ello se debe a que muchas de las cuestiones son nuevas, delicadas y complejas, y a que afectan directamente a los intereses de la seguridad nacional. Se plantea, pues, una pregunta: ¿podemos avanzar si continuamos insistiendo en que la prohibición completa de los ensayos se aborde en su totalidad de un plumazo, de una sola vez?

(Sr. Sadleir. Australia)

Mi delegación, tan partidaria como cualquiera de las aquí presentes de la idea de concertar un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares lo antes posible, está dispuesta a examinar otras posibilidades en lugar del criterio de "todo o nada", si esas posibilidades ofrecen perspectivas razonables de realizar progresos reales e importantes.

El clima internacional, como reconocen los que ya han intervenido ante el Comité durante este período de sesiones, no es alentador. No parece favorecer unos acuerdos globales, por urgente que sea la necesidad de lograrlos. Por otra parte, deben ser posibles acuerdos menos ambiciosos. Unos acuerdos sobre las armas químicas, sobre las armas radiológicas, sobre las garantías negativas de seguridad, e incluso me atrevo a sugerir, sobre un programa comprensivo de desarme son viables pero, al parecer, sólo si se procede por etapas. Hay muchos precedentes de acuerdos de ese tipo que tienen un valor indudable, aunque no sean exhaustivos: el Tratado Antártico, el Tratado sobre el espacio ultraterrestre, el Tratado sobre la no proliferación, el Tratado de Tlatelolco y, por supuesto, el Tratado de prohibición parcial de los ensayos. Naturalmente, todos ellos dejan lagunas de uno u otro tipo.

Esa idea de las lagunas tiene particular importancia. Por imperfectos que puedan ser, los tratados que acabo de mencionar establecen barreras importantes contra la experimentación sin restricciones de las armas nucleares. Existen grandes vacíos entre ellos, pero, ¿por qué, a falta de una perspectiva más alentadora, no nos esforzamos en lo posible por crear nuevas barreras? Está claro, para poner un solo ejemplo, que si se extendiera el principio de Tlatelolco, con ello se reduciría la zona geográfica en la que se realizan los ensayos. Si se extendiera a todas partes, tendría el mismo efecto que una prohibición completa de los ensayos de armas nucleares. Asimismo, podría pensarse en una reducción de la potencia permitida de los ensayos nucleares, tal vez en una serie de tratados, hasta alcanzar la meta cero: con ello se lograrían también los efectos de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Lo que me parece positivo en la intervención del Canadá de 18 de febrero es que brinda una fórmula coherente para llegar a la prohibición completa de los ensayos, basada en ir colmando lagunas. El Embajador McPhail señaló, por ejemplo, las posibilidades que encierran el Tratado de prohibición de los ensayos por encima de un cierto umbral y el Tratado sobre las explosiones nucleares con fines pacíficos. Estos tratados podrían quizás prestarse también a una ampliación.

(Sr. Sadleir, Australia)

Si renunciamos por un momento a la idea de llegar de una sola vez a la prohibición de los ensayos, surgen muchas ideas. ¿No podrían hacerse extensivos los tratados vigentes -sean bilaterales o multilaterales- a los Estados poseedores de armas nucleares que todavía no son parte en ellos? ¿Pueden convertirse los tratados bilaterales en multilaterales? El Tratado que establece el umbral prohíbe las explosiones de una potencia superior a 150 kilotones, pero si el debate público es indicativo de los intereses de la seguridad nacional, podría establecerse rápidamente un umbral de un orden de magnitud más bajo. Las disposiciones relativas a la verificación de ese Tratado y del Tratado sobre las explosiones nucleares con fines pacíficos, que estipulan un amplio intercambio de datos concretos y la cooperación directa entre las partes, pueden ser muy apropiadas en un contexto más amplio.

¿Qué haríamos ahora, si hubiéramos podido establecer un Grupo de Trabajo sobre la prohibición completa de los ensayos? Yo creo que no estaríamos intentando formular un texto, al menos en esta etapa previa, sobre esas cuestiones nuevas, delicadas y complejas. Lo más probable es que, como en el Grupo de Trabajo sobre las armas químicas, estuviéramos estudiando a fondo los instrumentos internacionales existentes y los resultados de negociaciones mantenidas en foros restringidos y, en términos generales, siguiendo un método gradual.

He hablado de barreras y lagunas. Quizá habría sido más gráfico hablar de los ladrillos necesarios para levantar una muralla. Tenemos la oportunidad de agregar más ladrillos para levantar resueltamente una barrera total y completa contra los ensayos nucleares. Hace tiempo, Australia propuso que abordáramos los aspectos jurídicos y administrativos de un intercambio internacional de datos sísmicos. Ha habido otras propuestas. Se ha sugerido una esfera de acción más amplia para el Grupo ad hoc de expertos científicos. Yo sostengo que si podemos encontrar una forma de relacionar cada una de estas ideas, ladrillo tras ladrillo, con nuestro objetivo final -la muralla definitiva- no provocaremos las reacciones negativas que quienes, por uno u otro motivo, se niegan a construir una muralla de una sola vez, ni tampoco las de quienes, por otra parte, estiman que un ladrillo es un obstáculo demasiado insignificante, incluso contraproducente, para que valga la pena colocarlo. Aparte de que el proceso de la construcción puede desarrollarse simultáneamente en distintos lugares, hay una necesidad práctica de colocar y cimentar los que hayan de estar debajo, antes de agregar los que vayan a estar encima. Y al decirlo, pienso nuevamente en la propuesta de Australia, recogida en el documento CD/95.

(Sr. Sadleir, Australia)

El Canadá ha propuesto que se establezca bajo los auspicios del Comité de Desarme un grupo de expertos políticos para examinar las cuestiones que no se debatieron en las negociaciones trilaterales. Mi delegación cree que esta propuesta tiene ciertas ventajas, dadas las circunstancias difíciles en que nos encontramos en lo relacionado con la prohibición completa de los ensayos. Ese mismo grupo podría estudiar todas las ideas que yo he tocado hoy e indicar al Comité si la introducción de métodos nuevos puede ayudarle a abordar el tema prioritario de su agenda.

Para terminar, insisto en que deben seguir estudiándose las ideas lanzadas por el Canadá. Lo hago porque veo en ello un medio de mantener en marcha el movimiento hacia la prohibición completa de los ensayos, en un ambiente que, a falta de un método gradual, existe el peligro de que la prohibición completa de los ensayos quede en suspenso durante un período de tiempo totalmente inaceptable. Dicho de otro modo, me atrae la idea de mantener, para decirlo con palabras del Embajador del Canadá, "algún movimiento en el proceso de negociación" a fin de "evitar los riesgos inherentes a la congelación indefinida del proceso de negociación sobre los ensayos nucleares". Al mismo tiempo, insisto en que, cuando digo que considero necesario examinar más de cerca lo que el Canadá propone, ello no debe interpretarse en modo alguno como un deseo de sustituir o de diluir el objetivo definitivo y central que persigue el Gobierno de Australia: llegar a la prohibición completa de los ensayos de armas nucleares.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Con esto termina mi lista de oradores para hoy. ¿Desea alguna delegación hacer uso de la palabra?

La próxima sesión plenaria del Comité de Desarme se celebrará el jueves 25 de febrero, a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 12 horas.